

Reparar para seguir

Escuela de Reparaciones

# El paso a paso de la ruta de reparación colectiva

## Paso 2: Alistamiento



Unidad para la **Atención** y **Reparación Integral** a las Víctimas

**PROSPERIDAD PARA TODOS**



## El paso a paso de la ruta de reparación colectiva

### Guía 2: Alistamiento

#### © Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

Paula Gaviria Betancourt  
Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

Iris Marín Ortiz  
Directora Técnica de Reparación

Carolina Albornoz Herrán  
Subdirectora de Reparación Colectiva

#### Comité editorial

Diana Bravo Rubio  
Asesora de la Subdirección de Reparación Colectiva

Lina Patricia Forero Martínez  
Contratista Subdirección de Reparación Colectiva

#### Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Marcelo Pisani  
Jefe de Misión - Colombia

Camilo Leguizamó  
Coordinador del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas

#### Fotografías

Archivo de la Subdirección de Reparación Colectiva

Esta Guía fue posible gracias a la inversión conjunta de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Gobierno de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), y al apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID ni del Gobierno de Estados Unidos de América.

Bogotá, noviembre de 2013





## ¿POR QUÉ LA REPARACIÓN COLECTIVA?

En la primera guía de la serie **El paso a paso de la ruta reparación colectiva** se explicó el Programa de la Reparación Colectiva y la fase de **Acercamiento**. Ahora, en esta segunda entrega se abordará el contexto en el cual surge la iniciativa de la reparación. Así se irán afianzando todos los conocimientos tanto prácticos como teóricos para que el quehacer de la reparación colectiva sea fructífero y satisfactorio.

Comprender por qué surge la reparación supone unir a los conocimientos adquiridos, un sentido mayor, un espíritu que impulsa el proceso, que es, en definitiva, el que requiere la reconciliación de Colombia. Ese espíritu pasa por escuchar a las víctimas, ponerse en los zapatos de su dolor, acompañarlas en sus propuestas para superar sus condiciones y gestionarlas ante las demás entidades del Estado que tengan competencia en la ejecución de las medidas de reparación.



### Reparar para seguir

En las últimas cuatro décadas Colombia se ha enfrentado a una presencia permanente de la violencia que ha afectado a toda su población. Población que ha resistido, cohabitado y sufrido de formas inimaginables.

Esa violencia ha mutado con los años; durante las décadas de los sesenta y los setenta, se originaron las diferentes guerrillas –Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el



Ejército de Liberación Nacional (ELN)– quienes en sus inicios, tenían como objetivo exigirle al Estado una participación más democrática que acabara con las desigualdades sociales y buscaban ser una alternativa armada para el pueblo colombiano. Dicha concepción se transformó en la década de los ochenta, cuando el fenómeno del narcotráfico ocupa un papel predominante en el contexto colombiano y empieza a permear en muchos casos a las mismas guerrillas.

Del mismo modo, la aparición de los grupos paramilitares, instalados en pueblos, sabanas y valles con la excusa de acabar con la violencia, los secuestros, las extorsiones, todos actos cometidos por las guerrillas, constituye otra mutación de la violencia. Para finales de los años noventa de alguna manera, los grupos armados ilegales lograron insertarse en la actividad política; y ahora, los rezagos de aquellos grupos paramilitares desmovilizados –especialmente de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)– se han convertido en una delincuencia urbana y rural que avanza a pasos agigantados hacia convertirse en una situación insostenible.

En síntesis, la sociedad colombiana está inmersa en un conflicto social y armado de larga duración, caracterizado por la violación sistemática y generalizada de los Derechos Humanos DD. HH. y las continuas infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH, a partir de actos crueles, inhumanos y degradantes como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y los crímenes de guerra, entre otros.

El resultado de todos esos actos atroces ha sido el preocupante número de cinco millones y medio de víctimas, entre las que se encuentran más de tres millones de personas desplazadas, alrededor de 9.500 personas víctimas de minas antipersonal, más de medio millón de personas asesinadas, 25.000 secuestradas y más de un millón de hogares víctimas de la violencia<sup>1</sup>.

Los retos y disyuntivas a los que se enfrenta un país que ha padecido un conflicto armado de la magnitud, intensidad y crueldad que caracterizan al colombiano, son variados y complejos. Uno de tales desafíos es enfrentar los daños derivados de la violencia o al menos mitigar el sufrimiento de quienes en mayor medida son víctimas del conflicto.

La reparación integral tiene una tarea doble; primero, resarcir hechos que intuitivamente parecen irreparables; y, segundo, intentar construir y proporcionar de manera rápida y generalizada, medidas de reparación a un considerable número de víctimas en momentos en que el Estado no cuenta con mayores recursos económicos<sup>2</sup>.

La reparación integral incluye, no solo el cómo reconstruir la vida, sino también los principios morales y jurídicos en los cuales se basa la obligación de reparar a las víctimas de violaciones a los DD. HH.; tampoco da lugar a titubeos sobre el lugar que debe tener la reparación en la agenda política de una sociedad azotada por violaciones masivas y sistemáticas a los derechos más básicos. La reparación es la base para consolidar la democracia estable y la reconciliación que tanto anhelamos los colombianos y colombianas.

<sup>1</sup> Departamento para la Prosperidad Social (2012).

<sup>2</sup> Díaz Gómez, C.; Sánchez, N.; Uprimny, R. (Editores). (2009). *“Reparar en Colombia, los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión”*. Bogotá D. C: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia).



La tendencia por la reparación es suscitada por experiencias a escala mundial; en distintos escenarios de justicia transicional se está discutiendo la formulación e implementación de reparaciones colectivas para comunidades enteras que sufrieron a causa de la represión política y la guerra.

Las comisiones de la verdad de Guatemala (1997-1999), Perú (2001-2003), Timor Oriental (2001- 2005), Sierra Leona (2002-2005), Marruecos (2004-2006), y Liberia (2006-2009) sugirieron adoptar medidas de reparación colectiva para comunidades, pueblos y grupos de personas, además de medidas de reparación individual para los familiares de las personas asesinadas y desaparecidas y las víctimas sobrevivientes de lesiones físicas o psicológicas graves, torturas, violencia sexual y, en algunos casos, para niños y niñas víctimas de reclutamiento forzado<sup>3</sup>.

Colombia no ha sido ajena a la tendencia internacional. De hecho, a través de la historia, algunos gobiernos colombianos han promovido procesos de negociación con los grupos insurgentes, centrados en el abandono de las armas y en la reinserción de los actores armados a la vida civil. El surgimiento de iniciativas políticas y las voluntades de los gobiernos se ha reflejado en leyes y normas dirigidas a proteger a las víctimas y a reconocer el papel del Estado en la permanente dinámica de violencia sociopolítica y de conflicto armado. En repetidas ocasiones, el conflicto armado se recrudece debido al incumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de DD. HH. Por lo tanto, esas leyes, normativas y políticas se crean con la intención de cesar la tendencia a la implantación de modelos sociales y culturales que buscan el mantenimiento de las condiciones de impunidad, con el fin de encontrar garantías de no repetición de los hechos atroces.

El reconocimiento de la importancia de la reparación a las víctimas de violaciones manifiestas a los DD. HH. y al DIH es entonces ya lenguaje común de los gobiernos. Y precisamente, la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, trata de cumplir las promesas hechas a las víctimas sobre el goce de sus derechos. La ley mencionada concretiza las medidas de reparación y procura aclarar los debates sobre su alcance, sus contenidos y los mecanismos a través de los cuales se deben satisfacer esos derechos.

La Ley 1448 es un avance en cuanto al obstáculo pasado de la ausencia de referentes normativos, hecho que es una ventaja frente a otros países que tímidamente tratan de afirmar los derechos de las víctimas en sus leyes y Cortes. Asimismo, propende por resolver la falta de coherencia entre la legislación y las políticas públicas a favor de los derechos de las víctimas y el desarrollo desigual de los distintos aspectos de la justicia transicional, en medio de un conflicto armado que aún no termina.



Pues aunque se cuestione la pertinencia, la necesidad o la oportunidad de implementar ese mecanismo propio del postconflicto que es la reparación, excusándose en que primero debe haber un cese al fuego para conocer la verdad y judicializar a los victimarios, reparar a las víctimas y reivindicar sus derechos no da más espera.

Cuando se cree en la reparación integral como estrategia fundamental para la consecución de la paz, se trabaja con creatividad para formular mecanismos de justicia transicional que permitan la defensa y promoción de los derechos de las víctimas, porque solo así se puede creer en una paz sostenible y duradera que supere los acuerdos bilaterales o las soluciones unilaterales del conflicto.

La reparación colectiva contribuye a la reconstrucción de lazos sociales fundamentales basados en la confianza ciudadana en sus instituciones, en sus vecinos y en el Estado. La satisfacción de los derechos de las víctimas no puede ser producto de compasiones mal llevadas de los gobernantes, o actos de pura asistencia humanitaria.



El objetivo de la reparación es, en últimas, el fortalecimiento del Estado de derecho, a partir de la relegitimación en su relación con las víctimas, quienes al ser escuchadas, al proponer transformaciones que cambian directamente las relaciones habitantes - territorio - Estado tienen el poder de cambiar este país, en beneficio de todos y todas.

La reparación integral es inherente a cada uno de los ciudadanos colombianos. Eso es algo que debe entenderse, compartirse y solidarizarse, pues el tema de la violencia nos afecta a todos y a todas, y mientras continúe será difícil lograr el desarrollo social, político y económico anhelado.

“La violación de los DD. HH., en un marco de la impunidad, produce en el conjunto de la sociedad múltiples daños de orden material, psicosocial, político y cultural”<sup>4</sup>, en la medida en que sus efectos no sólo alcanzan a las personas y los grupos directamente afectados, sino que atentan contra la dignidad humana, lesionan la conciencia ética de la sociedad, e impiden el pleno disfrute de los DD. HH.

Así pues, cualquier acción que conduzca a la paz y genere disminución del conflicto puede ser considerada un tema de interés público. La reparación a las víctimas, aunque beneficia directamente a un sector específico de la población, genera consecuencias positivas para toda la comunidad y, por lo tanto, puede ser considerada como un bien público.

Reparar nos ayuda a todos a creer..., a seguir.

<sup>4</sup> CEPEDA, Castro, Iván. “Elementos de análisis para abordar la reparación integral”. Grupo de Trabajo pro Reparación integral. Fundación Manuel Cepeda Vargas, 2006.



# CONTENIDO

Página

¿POR QUÉ LA REPARACIÓN COLECTIVA?.....	4
1. EL COMITÉ DE IMPULSO.....	9
RUTA OPERATIVA DE REPARACIÓN COLECTIVA.....	11
2. EL REGISTRO Y LA FICHA DE SEGUIMIENTO.....	12
3. PREPARÁNDOSE PARA EL ALISTAMIENTO.....	17
4. EL ALISTAMIENTO.....	19



# 1. EL COMITÉ DE IMPULSO



En la fase de *Acercamiento* hablamos sobre el Comité de Impulso. Es posible muchas veces conformar dicho Comité en esa fase inicial; si la tarea no se logró en el *Acercamiento*, es tarea imprescindible tenerlo conformado durante la etapa de *Alistamiento*.

El Comité de Impulso es un grupo de personas, representativo del sujeto de reparación, responsable de estimular el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas. Se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección encuentren representación en ese espacio.

Para el caso de comunidades étnicas, el Comité de Impulso podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera; además, se establece un grupo de apoyo y acompañamiento al proceso en armonía con lo determinado por las autoridades. Contará con la participación de las autoridades tradicionales, representativas y otros líderes y lideresas de la comunidad –como personas encargadas de los temas de medicina tradicional, profesores, personas a cargo de la protección y seguridad, grupo de mujeres, entre otros–. Funcionará de acuerdo con el mecanismo de toma de decisiones de cada comunidad y definirá las funciones de dicho grupo.

Una vez se conozcan elementos generales de la manera como la comunidad, organización o grupo genera bienes públicos o colectivos a través de mecanismos de integración, provisión, almacenamiento y distribución, se tendrá una sólida percepción del tipo de Sujeto de Reparación Colectiva SRC con el cual se trabajará.

Entonces, a través de las conversaciones –formales e informales– y de las entrevistas con las víctimas, se habrá detectado a personas activas, reconocidas por la comunidad, así como a grupos o sectores que requieren de una mayor visibilidad. Se trata de convocar a todas las víctimas contactadas en esta etapa, para proponerles el trabajo conjunto conducente a la reparación colectiva e invitarlas a vincularse, o a postular a otros como integrantes del Comité de Impulso de ese proceso.

- **Labores de los integrantes del Comité de Impulso**

- Informarse e informar a vecinos o pares del proceso, sus avances, etapas, descubrimientos.
- Motivar la participación amplia de sus vecinos o pares.
- Asistir a las reuniones de planeación, formación, comunicación, diagnóstico, validación y otras que se requieran.
- Servir de voz de sus vecinos o pares, consultándoles antes de cada reunión o paso del proceso.
- Promover la recopilación de archivos y testimonios, con el fin de avanzar en la reconstrucción de la memoria.

- **Vinculación al Comité de Impulso**

- Si es el caso, un representante por vereda de la inspección, corregimiento o municipio.
- Si es el caso, un representante por cada organización; por ejemplo: un docente por la comunidad educativa, un integrante o líder de cada Iglesia, un representante de cada gremio productivo, etc. Ello también aplica en el caso de existir organizaciones de víctimas u organizaciones de personas en situación de desplazamiento.
- Si aplica, un representante por cada población de especial protección constitucional existente en el territorio o dentro de la organización, con excepción de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, que poseen una ruta propia de reparación; esto es: mujeres, niños y niñas, jóvenes y adolescentes (menores de 18 años), personas con discapacidad, personas con identidad LGBTI y adultos mayores.

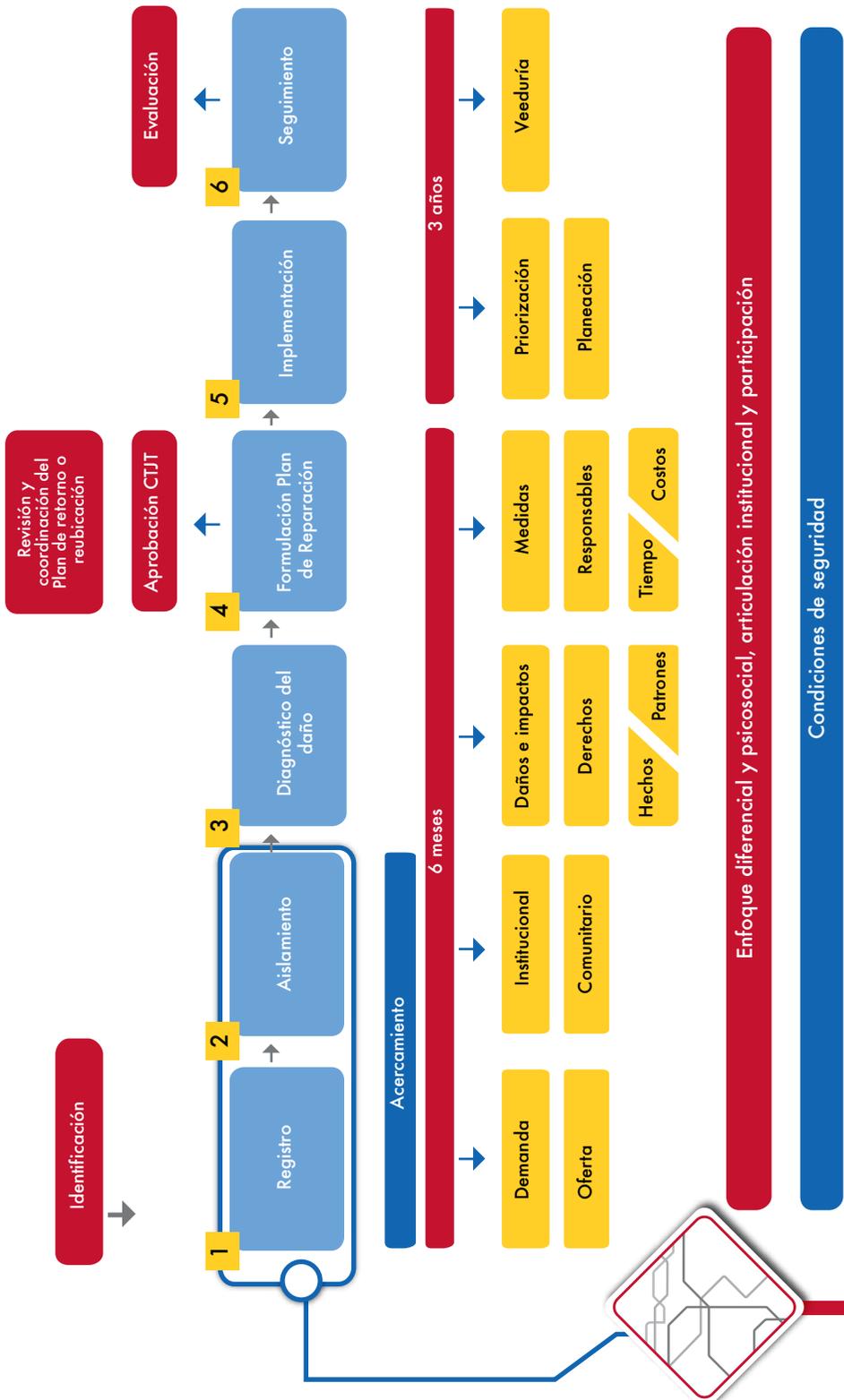
El Comité de Impulso debe conformarse formalmente, en reunión específica, previa consulta de los postulados y postulantes con sus vecinos o pares.

Es muy importante entender –y explicarles a las víctimas– que la labor dentro del Comité de Impulso es honorífica por lo cual es de suma relevancia el reconocimiento público a sus integrantes y el apoyo a su desarrollo como expertos locales en el tema de reparación. Antes o al tiempo de la conformación del Comité, se debe firmar el acta de voluntad de participación en el mismo proceso de reparación colectiva, ojalá designando a sus integrantes.

Es vital levantar actas y formalizar el inicio del proceso y la conformación del Comité, lo mismo que la toma de la decisión, pues de ahora en adelante será el Comité de Impulso quien represente informalmente al SRC durante el proceso. Por lo tanto, se requiere el establecimiento de mecanismos y de reglas para tomar decisiones en el Comité que contribuyan a aumentar la confianza dentro del proceso; al igual que la constitución de mecanismos y reglas de comunicación.

No se debe olvidar que el Comité de Impulso es el actor principal del proceso, que tiene un ritmo propio, que se irá descubriendo y dictará las pautas de cómo y cuáles momentos son propicios para trabajar con el SRC.

# RUTA Operativa de Reparación Colectiva



## 2. EL REGISTRO Y LA FICHA DE SEGUIMIENTO



Esta fase se refiere al proceso de ingreso del sujeto de reparación colectiva al Registro Único de Víctimas (RUV), lo que le permite ser reconocido como víctima colectiva por el Estado colombiano. Incluye la toma de la declaración mediante el Formato Único de Declaración (FUD) - SRC, el proceso de valoración para la inclusión y la toma de decisión. Es necesario aclarar que existe un FUD especial para la toma de declaración de las comunidades étnicas. Ese registro es el paso anterior al Alistamiento.

El Registro se refiere al proceso de ingreso de una víctima colectiva a la herramienta administrativa del RUV, que le permite ser reconocida como víctima colectiva por el Estado colombiano para todos los efectos. Además, de conformidad con el Decreto 4800 de 2011, la Unidad para las Víctimas, tiene la obligación de adelantar las medidas necesarias para que el RUV contribuya al conocimiento de la verdad y la reconstrucción de la memoria histórica.

Para efectos del mencionado registro, la Ley no diferencia entre víctimas individuales y "colectivas"; en consecuencia, es posible aplicar la normativa existente al registro de sujetos de reparación colectiva. Sin embargo, la normativa aplicable debe ser interpretada en varios de sus puntos, para adaptarse al procedimiento requerido para el caso de sujetos de reparación colectiva, son ellos:

- Persona: se entenderá como posible sujeto colectivo.
- Víctima: se entenderá como sujeto de reparación colectiva.
- Declaración: se entenderá como solicitud de registro de sujeto del reparación colectiva.

Adicionalmente, en esta etapa, es deseable promover jornadas de atención y registro individual con el SRC, con el fin de continuar la identificación de víctimas individuales, ingresar al registro a las víctimas individuales que no hayan realizado el trámite y actualizar información de quienes ya se encuentran en el RUV.

El proceso de registro estará soportado en un módulo especial del Registro Único de Víctimas<sup>5</sup>. Si se identifica que hay personas pendientes de valoración, se articula con la Dirección de Registro para que se dé una pronta respuesta, así mismo se informa al encargado de la ruta de reparación individual sobre las víctimas individuales incluidas para priorización en esta ruta. También permite identificar a los niños, niñas y adolescentes víctimas que hacen parte del sujeto de reparación colectiva.

## Proceso de Registro

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2012, la fase de Registro incluye la recepción de la solicitud de registro mediante un formato y el proceso de valoración y la decisión administrativa sobre la inclusión. El proceso, no obstante, seguirá dos vías según la modalidad de identificación que adopte la UARIV<sup>6</sup>, a saber:

- En la modalidad *por oferta*, la Unidad para las Víctimas identificará los sujetos de reparación colectiva a quienes se les expresará la voluntad del Estado de que participen del Programa de Reparación Colectiva y, en caso de que acepten la invitación, coadyuvará en las solicitudes de registro.

En este caso, es la Unidad para las Víctimas quien tomará la declaración de inclusión en el registro y la fase de registro no se constituirá como el primer paso en la ruta de reparación colectiva, porque previamente la Unidad ha realizado un proceso de identificación y acercamiento al SRC. Solamente cuando la comunidad exprese su deseo de continuar con el proceso se procederá a la toma de la declaración de solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas RUV.

Para el caso de registro por oferta, éste se surtirá una vez el SRC haya aceptado participar en el Programa de Reparación Colectiva, momento en el cual Unidad para las Víctimas diligenciará el formato de declaración.

En casos de registro por oferta la Subdirección de Reparación Colectiva remitirá a la Dirección de Registro toda la información pertinente para el proceso de valoración. A saber:

1. Ficha de caso con sus soportes (anexos numerados) y claridad de la siguiente información:  

Se debe identificar el lugar de ubicación del SRC (departamento y municipio). La ficha deberá especificar el tipo de SRC a la que se refiere y aportar los soportes de su existencia y características. (Ver Guía 1)  
Contendrá el detalle de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de tres hechos victimizantes concretos, que permitan iniciar el proceso de valoración.  
Para efectos de registro se deben identificar unas personas individuales para notificar la decisión de registro.
2. Acta de acercamiento
3. Acta de conformación del Comité de Impulso

<sup>5</sup> Decreto 4800 de 2011, artículo 16.

<sup>6</sup> Decreto 4800 de 2011, artículo 227.

- En la modalidad *por demanda*, los sujetos de reparación colectiva no incluidos en la oferta del Estado realizarán el procedimiento de registro ante el Ministerio Público.

En ambos casos se diligenciará un formato de declaración elaborado por la Unidad para las Víctimas, en el cual se consignan los datos básicos del sujeto colectivo, las características que lo definen como tal, así como los tipos de eventos causantes del daño colectivo señalados en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos 4800, 4633, 4634 y 4635 de 2011. Luego de la toma de la declaración, la Unidad para las Víctimas cuenta con un término de 60 días hábiles para adelantar el proceso de verificación y adoptar una decisión.

Para el caso de las declaraciones realizadas en las oficinas del Ministerio Público, este plazo comenzará a correr a partir del momento en que la Unidad para las Víctimas reciba la solicitud de registro con el contenido mínimo establecido en el Decreto 4800 de 2011.

## Valoración

La decisión se adoptará teniendo como fundamento los criterios de valoración aprobados por el Comité Ejecutivo de Reparación Colectiva de la Unidad, y previamente definidos por la Unidad para las Víctimas. Estos criterios podrán modificarse, siempre por decisión del Comité Ejecutivo.

El resultado del proceso de valoración implica adoptar una decisión frente a la solicitud de inscripción en el sentido de otorgar o denegar el registro. Los posibles estados en el RUV son los siguientes<sup>7</sup>: (1) incluido; (2) no incluido; (3) en valoración; (4) excluido.

### Etapas de la Valoración

Etapa	Descripción
Recepción y análisis inicial de la solicitud	Comprobación de los aspectos formales de la declaración.
Identificación del sujeto de reparación colectiva	Verificación de información del posible SRC y sus características, así como de sus representantes legales o líderes reconocidos.
Verificación de hechos	Análisis y verificación de los eventos que ocasionaron daños colectivos al sujeto colectivo.
Conclusión del proceso de valoración	Adopción de la decisión respecto a la solicitud de registro y la elaboración del acto administrativo.

La inclusión de una víctima colectiva en el RUV no implica que inicien de forma inmediata las acciones previstas en el Programa de Reparación Colectiva. En tal sentido, en la implementación del Programa de Reparación Colectiva se espera contener a la mayor cantidad de SRC incluidos en el RUV. Sin embargo, es preciso aclarar que la implementación de este Programa considera la aplicación de los principios de gradualidad y progresividad, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del SRC, la capacidad de ejecución de acuerdo con la ruta de reparación, entre otros aspectos.

La Unidad para las Víctimas regulará la identificación de los SRC incluidos en el Programa anualmente e informará sobre el procedimiento de manera oportuna, completa y adecuada a los sujetos de reparación colectiva, con el fin de no generar falsas expectativas y evitar situaciones revictimizantes.

## Ficha de Registro y seguimiento

Como ya se explicó, en los casos de registro por oferta la Subdirección de Reparación Colectiva remitirá a la Dirección de Registro toda la información pertinente para el proceso de valoración, mediante una ficha de identificación de casos. La ficha identifica a cada SRC y su objetivo primordial es el de contar con una sencilla herramienta que permita sistematizar la información mínima que se utilizó para proponer un posible sujeto de reparación colectiva.

Con la ficha se tiene información sencilla, veraz y completa, que permite evaluar la pertinencia del caso propuesto –en el caso del registro–, pero también contar con información para priorizar los casos. También es el instrumento de sistematización más importante: permite describir los pasos de la ruta que cada SRC, los hitos más importante de cada proceso. En síntesis, es la memoria, la historia de cada plan de reparación colectiva.

La ficha es un instrumento y una tarea que debe hacerse todo el tiempo. Tener la ficha actualizada implica un análisis constante del proceso, y ayuda a que sean totalmente efectivas las medidas de reparación que se planteen, lo mismo que su implementación y seguimiento.

La ficha es la sistematización de un proceso de aprendizaje desde la práctica; visto ese aprendizaje como el proceso a través del cual se crean ideas, informaciones, creencias, valores y actitudes que sobre la reparación tienen las y los funcionarios, las instituciones y las mismas víctimas.

La ficha actualizada resume el mecanismo de pensamiento analítico y la reflexión crítica que permite reflexionar sobre lo que se hizo, por qué se hizo, por qué se hizo de una manera y no de otra, cuáles fueron los resultados e impactos, y cuál es la utilidad de estos efectos y su sostenibilidad.

Con la información pertinente de cada sujeto, la ruta de reparación colectiva se hace legible y comprensible para otros funcionarios; cualquier otro miembro del equipo podrá enterarse del caso en cuestión. Para el Alistamiento resulta indispensable poder consignar las acciones en cuanto a la gestión interinstitucional, las instituciones que han seguido de cerca el proceso, los módulos de capacitación que han recibido, para poder visibilizar el compromiso de las demás entidades del SNARIV, al igual que el papel que ofrecen más adelante para materializar las medidas de reparación colectiva.

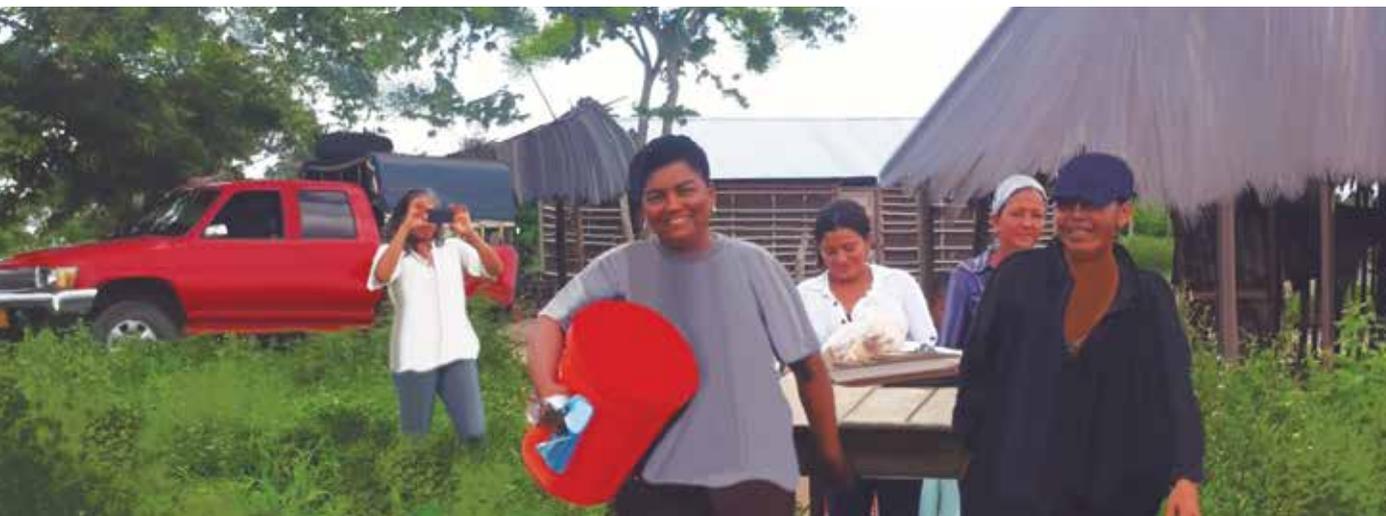
## Ficha de seguimiento a los casos de reparación colectiva

FICHA GRANADA		
1. FASE IDENTIFICACIÓN		
<b>Sujeto de Reparación Colectiva preliminar</b>	Municipio de Granada - Antioquia.	
<b>Tipo de SRC</b>	Comunidad. Ley 1448 de 2011	
<b>Características SRC</b>	Granada es un Municipio que se dedica a producción agropecuaria, de la que se destacan productos como frijol, maíz, caña de azúcar, Papa, y varias ganaderías extensivas, productoras de leche. A pesar de los daños que ha causado la guerra, es una comunidad en donde sus integrantes son reconocidos y se reconocen como parte de ella, existen relaciones de confianza y solidaridad mutua y reconocida, asentada históricamente sobre un territorio determinado. Históricamente, en Granada ha existido un tejido social y comunitario fuerte y la mayoría de la población en su jurisdicción es campesina. El dominio de la pequeña y mediana propiedad facilitó la constitución de organizaciones agrarias y la creación de redes de comercialización a pequeña escala, así como el fortalecimiento de juntas de acción comunal y asociaciones vecinales.	
<b>Ubicación geográfica - espacial</b>	Granada es un municipio localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de Guatapé y San Carlos, por el este con los municipios de San Carlos y San Luis, por el sur con el municipio de Cocomá, y por el oeste con el municipio de San Julián. (ver carpeta mapas) Granada esta conformado por 52 veredas y un corregimiento (San Ana) Granada es la puerta de entrada a los municipios del Oriente antioqueño ubicados en la llamada zona de embalses. el Oriente antioqueño tiene reservas naturales, genera el 33% de la energía del país y, además, ofrece corredores estratégicos para todos los actores del conflicto.	
<b>Condiciones de Seguridad</b>	En el año 2012 se han presentado dos incidentes Minas Antipersona (MAP) y Municiones Abandonadas sin Explotar (MUSE) de autoría de las Farc, reportadas por el Ejército Nacional.	
<b>Criterios de Selección - Priorización</b>	<b>Caso ante el sistema judicial</b>	Donde ocurrieron masacres y desplazamientos masivos.
	<b>Caso ante el sistema judicial</b>	N/A
	<b>Caso ante el sistema judicial</b>	Proceso nº 35889 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL MAGISTRADO PONENTE AUGUSTO J. IBÁÑEZ GUZMÁN, APROBADO ACTA Nº. 331-14 de septiembre de 2011. Caso Ejecución Extrajudicial Nelson Abad Caballos Arias y la menor Jessica Marcela Giraldo Quintero por parte del Batallón de Artillería No. 4 "Gr. Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez
	<b>Caso ante el sistema judicial</b>	Sentencia T-579/12. Referencia: expediente T- 3.413.241. Magistrado ponente: Humberto A Sierra Porto. AUGUSTO DE JESÚS GONZÁLEZ GALEANO y HENRY ANTONIO CIRO GALEANO, fueron reclutados por el Ejército Nacional, presuntamente de manera irregular en la cabecera municipal de Granada Antioquia
	<b>Metodología cuantitativa de identificación</b>	
	<b>Componente étnico</b>	N/A
	<b>Voluntad de entes territoriales</b>	En el Plan de Desarrollo del municipio se incluye el programa de atención a víctimas con el subprograma de derechos humanos, justicia y participación de la comunidad.
	<b>Unidad de Tierras</b>	
<b>Acuerdos organizaciones</b>	N/A	
<b>Trabajo previo</b>	El Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, en alianza con Cooperativa de Ahorro y Crédito Coogranada, la alcaldía de Granada adelanta procesos de acompañamiento psicosocial a la población vulnerable en algún grado por el conflicto armado.	

#1 Directorio Identificación - Info general Acercamiento Acercamiento(a)ng Registro Alistamiento Diagnóstico del Daño Plan de Reparación Colectiva Implementación y Seguimiento Mapas

*Ficha de seguimiento a los casos de reparación colectiva: La primera pestaña, de Identificación e Información general, y la siguiente, de Acercamiento, son indispensables para cumplir el registro de Sujetos Colectivos por oferta. Las demás pestañas hacen referencia a cada una de las fases de la ruta, a saber: Registro, Alistamiento, Diagnóstico del daño, Plan de Reparación Colectiva, Implementación y Seguimiento y una adicional de Mapas, para ubicación en el territorio. Los anexos y soportes de esta información deben siempre tenerse organizados de una manera que sea fácil su acceso y comprensión.*

### 3. PREPARÁNDOSE PARA EL ALISTAMIENTO



El Alistamiento es un paso netamente informativo, pues se trata de informar, contar, dar a conocer y alentar a los diferentes entes territoriales –a escala municipal, departamental y nacional– sobre el inicio de un proceso de reparación colectiva con una comunidad, un grupo o una organización determinada con el propósito de que ellos lo incluyan en su radio de acción, ya sea en sus planes, proyectos y/o programas, propósitos o metas de gobierno.

Desde la perspectiva comunitaria se trata de alistar el modo como se abordará el resto de los pasos de la ruta; es concertar modos, tiempos y los demás conocimientos requeridos para preparar al Sujeto de Reparación Colectiva, mediante talleres sobre la Ley 1448, los Decretos étnicos, o incluso capacitación en DD. HH. y DIH.

Esta etapa marca el comienzo del proceso de reparación colectiva, por eso es necesario prepararse para que la fase cumpla con sus objetivos:

- En esta etapa se es un educador. Se requiere estar atento a los mensajes que transmite la conducta propia y a conservar:
  - Una comunicación personal asertiva, resumiendo al final de cada reunión los avances, aprendizajes y acuerdos.
  - Una conducta correcta, usando la palabra correcta.
  - Unas relaciones transparentes, abiertas y conocidas por la gente, la comunidad en especial, por el Comité de Impulso y la Alianza. Lo ideal es trabajar en compañía de sus integrantes, posicionándolos en su entorno y formándolos con su ejemplo.
  - Siempre levante actas, lleve archivos y sistematice muy bien las actividades.
  - Recuerde no hacer promesas, mucho menos en nombre propio.

Siempre tenga presente que las personas con quienes tratará son en su mayoría víctimas; por ello, requieren de una atención especial y de una acción consciente, sin causar daño. En caso de ser necesario, se puede y debe contar con apoyo psicosocial y de atención de emergencia (humanitaria) para atender a las comunidades, las organizaciones y los grupos con los cuales adelante el Alistamiento.

- Es conveniente nombrar cada vez que sea posible la entidad a la que se pertenece, es una buena medida de seguridad y avala la continuidad del proceso, pues evita personalizaciones voluntarias o involuntarias.
- Entre más se conozca la región y al colectivo con el cual se trabajará, será mejor la respuesta de las personas, se estará mejor preparado para el diseño de las diferentes etapas del proceso de reparación colectiva y la labor será más eficaz y eficiente.
- La visión de las víctimas sobre su realidad debe sobresalir por delante de las visiones personales, pues son ellas quienes serán reparadas y sólo ellas saben lo que esto significa para su vida cotidiana.
- La dirección territorial de la UARIV debe siempre saber la posición del funcionario y la actividad que está desarrollando.
- Realice convocatorias para las reuniones con por lo menos 15 días de anterioridad; verifique y haga seguimiento a los asistentes a las actividades.
- Resulta de vital importancia el ayudar a la comunidad a elegir bien los temas en los que quieren profundizar y ser informados, pues muchos tópicos que son inherentes al proceso de reparación colectiva, pueden pasar desapercibidos. Tal es el caso, por ejemplo, del conocimiento de las competencias del SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas) en los procesos de reparación o cuáles son las responsabilidades de las entidades del gobierno a nivel municipal, departamental y nacional. La comprensión de estos temas asegura una mayor precisión en el momento de la formulación de las medidas de reparación y una exitosa implementación de dichas medidas.

Actividades como socializaciones, reuniones, talleres, jornadas, etc., requieren de una preparación previa, pues la improvisación se nota y debilita el proceso. Las actividades con la comunidad en general, como con los delegados de la comunidad y las instituciones que participarán en esta etapa, son de especial importancia para recuperar confianza y para recoger los aportes de todos y de todas al proceso.

## 4. EL ALISTAMIENTO



Esta segunda cartilla ofrece apoyo para el cumplimiento de los objetivos de la etapa de *Alistamiento*:

- Implementar mecanismos para garantizar la participación de los integrantes de sujetos de reparación colectiva mediante información oportuna, clara y precisa.
- Garantizar que entre los integrantes del Comité de Impulso, base del proceso, participen las víctimas atendiendo las diferencias propias de los sujetos de reparación colectiva por diferencias poblacionales –edad, raza, género, etnia, actividad económica, entre otras–, y las diferencias territoriales si es el caso –todas las veredas, separadas del sector urbano, si es el caso–.
- Dar competencias a las víctimas para identificar sus necesidades y expectativas de reparación, y para la promover el conocimiento reflexivo sobre el significado, objetivos, componentes y mecanismos de la política de reparación colectiva del Estado colombiano.
- Capacitar a las entidades públicas, para adelantar de una manera fluida el proceso del Plan de Reparación.
- Poner en marcha la estrategia de reconstrucción del tejido social “Entrelazando”, que comprende las acciones en materia de acompañamiento psicosocial durante toda la ruta. Dicha estrategia se adecúa a las cualidades y características de la afectación psicosocial causada por el daño, a los factores de protección, la respuesta del grupo o la comunidad ante el impacto del daño y a sus condiciones de bienestar.

- Comunicar no solo para educar, también para informar a la ciudadanía en general, mediante la promoción de un contexto favorable al proceso de reparación colectiva.

Para el cumplimiento de los objetivos referidos, es importante agotar previamente la etapa de *Acercamiento*, y contar con información precisa sobre la agenda a seguir y los tiempos previstos para la siguiente etapa: el Diagnóstico.

La fase de *Alistamiento* tiene dos dimensiones, una comunitaria y otra institucional; su propósito es preparar tanto al sujeto de reparación colectiva, como a las instituciones, para abordar el proceso correspondiente.

En ese marco, la fase de *Alistamiento* contiene un alto componente informativo y formativo, para divulgar el marco normativo –la Ley 1448, sus decretos reglamentarios y el DIH que rige la materia–, el sentido, el alcance de la reparación colectiva, el enfoque psicosocial y la estrategia de reconstrucción del tejido social. Además, para explicar la complementariedad con la reparación individual, la ruta de retornos y reubicaciones, otros procesos misionales de la Unidad, y para construir acuerdos sobre principios de acción como la buena fe y la acción sin daño.

Se busca generar capacidades y competencias en los sujetos de reparación colectiva (SRC), necesarias para el proceso de identificación de hechos victimizantes, daños y construcción colectiva del plan de reparación, por lo cual es deseable brindar capacitación adicional en temas sobre derechos humanos, sistemas de justicia, rutas institucionales, entre otros.

Es también el momento de establecer con el sujeto de reparación colectiva las reglas del juego que regirán el proceso –tiempos, lugares de encuentro, mecanismos de convocatoria y de toma de decisiones–; y de implementar mecanismos para garantizar la participación de sus integrantes mediante información clara y precisa y conformar el Comité de Impulso, si no se ha hecho antes.

En el *Alistamiento* se pueden presentar dificultades relacionadas con las condiciones mismas del daño colectivo que han experimentado los sujetos de reparación colectiva; por ejemplo, su desintegración, la ubicación geográfica dispersa de las personas que lo conforman, la atomización de los liderazgos o la polarización de los mismos, entre otras. También se presentan las inherentes a los procesos de articulación y coordinación interinstitucional.

A partir de esta fase comienza el funcionamiento de *Entrelazando*, por medio de la socialización de la estrategia, la identificación de los tejedores y tejedoras comunitarios y el inicio del proceso de formación para ellos y ellas. Ese proceso se implementa con apoyo en los instrumentos metodológicos que se han diseñado para tal propósito por la Unidad para las Víctimas.

### ¿Qué es *Entrelazando*?

La Unidad para las Víctimas diseñó una estrategia para promover la reconstrucción del tejido social como una estrategia de rehabilitación comunitaria y de reconciliación social, la cual se le ha denominado “*Entrelazando*” y que da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del

Decreto 4800 de 2011. Asume el mismo enfoque de la Reparación contemplado en la Ley 1448 de 2011: (1) enfocado a los daños, (2) perspectiva diferencial, (3) enfoque transformador, (4) Integralidad de la reparación, y (5) las víctimas como sujetos de derechos.

Se dirige, entonces, a los sujetos de reparación colectiva y comunidades barriales, campesinas, grupos étnicos y grupos sociales en cuyos casos se reconocen decisiones judiciales que respaldan la actuación de la estrategia.

El propósito fundamental es contribuir con la reconstrucción del tejido social, el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en las comunidades víctimas del conflicto armado. Se caracteriza por ser una estrategia móvil, flexible, creativa, adaptada a diferentes contextos sociales y culturales, que pueda ser apropiada por las comunidades y desarrollada en diferentes escenarios sociales.

*Entrelazando* desarrolla sus objetivos frente a la reconstrucción del tejido social a partir de cinco componentes:

- Pedagogía social: procesos de pedagogía social y de formación para la protección de los derechos humanos.
- Duelos colectivos: permiten apoyar procesos de recuperación individual y colectiva del sufrimiento.
- Prácticas sociales: la recuperación, creación o reconstrucción de prácticas sociales alrededor de la convivencia, el intercambio y la recuperación de las relaciones sociales que se vieron interrumpidas o menoscabadas a partir de los hechos de violencia.
- Imaginarios colectivos: procesos reflexivos sobre imaginarios colectivos a partir de los cuales se enquistaron prácticas de violencia.
- Iniciativas locales de memoria: estrategias locales a partir de las cuales se busca reconstruir simbólicamente los escenarios de terror como escenarios para el intercambio, la convivencia, la dignificación y la memoria de resistencia.

*Entrelazando* se basa en un proceso de construcción participativa que inicia con la identificación de los daños colectivos en lo psicosocial, desarrolla sus componentes luego de un proceso de planeación-acción y culmina con un cierre de ese proceso luego de dos años y medio de implementación en cada SRC. Este proceso es liderado por tejedores y tejedoras; es decir, por personas que han actuado como cuidadores históricos de las comunidades, pueblos étnicos, grupos sociales y políticos.

De otra parte, en el *Alistamiento* todas las instituciones del Estado a escala nacional, regional y local que hacen parte del proceso de construcción e implementación de los planes de reparación colectiva, deben recibir formación sobre la materia, sus impactos y daños colectivos, el enfoque y significado del Programa, la acción sin daño, la ruta operativa y los sujetos de reparación colectiva desde los cuales se adelantará en la zona este procedimiento, con el fin de promover un conocimiento reflexivo en torno a sus competencias y responsabilidades dentro del SNARIV<sup>8</sup>. En este

8 Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Decreto 4800 de 2011.

sentido, es necesario iniciar la socialización del proceso en el ámbito de los Comités de Justicia Transicional pertinentes, y en ese espacio concertar otros más amplios y profundos de capacitación.

Además, el *Alistamiento*, con respecto a la ciudadanía, tiene que ver con la necesidad de generar procesos de comunicación que permitan un contexto favorable para la reparación integral, y que coadyuve al empoderamiento de SRC como sujetos políticos constructores de democracia y paz.

La comunicación se comprende aquí como un proceso integral para que las vivencias, los saberes de los sujetos de reparación colectiva puedan moverse para dialogar, generar encuentros y compartir los sentidos que tienen sobre su proceso de reparación y su condición de víctimas<sup>9</sup>.

Un buen plan de comunicación permite avanzar en la consolidación de los planes de reparación colectiva y su ejecución, pues se trata de una estrategia transversal cuyo objetivo consiste en el fortalecimiento del proceso de reparación integral, a partir de la información, el conocimiento y la comprensión de los fines, propósitos, mecanismos de cada plan, en perspectiva de sostenibilidad de las acciones reparadoras, de la preservación de los derechos individuales y colectivos de los sujetos en los territorios y de la construcción de una paz duradera.

Igualmente, se deberá advertir cuál es el funcionamiento del sujeto de reparación, de la institucionalidad del territorio, y las lógicas propias, con el fin de adecuar las metodologías de trabajo.

Como es posible que otras entidades públicas y privadas hayan realizado actividades con el sujeto de reparación colectiva relacionadas con las acciones de la ruta de reparación colectiva, se debe solicitar la información a esas entidades y validar los hallazgos con la comunidad, a fin de utilizarlos como insumo para el diagnóstico del daño, y así evitar la duplicidad de intervenciones con la comunidad.



Durante esta etapa de *Alistamiento*, en el marco de la ruta de reparación de comunidades étnicas, si la comunidad lo requiere se incluirá la socialización de los decretos. De acuerdo con lo descrito, se desarrolla el proceso activo de participación de los SRC, y se llevan a cabo diferentes actividades para ello; también se precisan liderazgos, se establecen mecanismos de comunicación, e identifican las necesidades y expectativas de reparación.

Puntualmente se busca generar espacios y dinámicas que permitan a los líderes y lideresas y la comunidad retroalimentar los conceptos que guiarán la caracterización del daño y la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva.

Los conceptos de daño, víctima, hecho victimizante y el andamiaje que define las violaciones e infracciones los DD. HH., DIH y los derechos colectivos enriquecidos con la cosmovisión de las comunidades permitirán una mejor identificación del daño.

De igual manera, se identifican las dinámicas propias de organización y toma de decisiones, la garantía de espacios autónomos de trabajo y decisión, la identificación de alianzas estratégicas en la región con miras a iniciar la fase de caracterización del daño.

Las actividades por desarrollar deben propender por el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades y el conocimiento que ellas tienen de la legislación étnica, acerca de la consulta previa, del bloque de constitucionalidad, del Convenio 169 de la OIT y de la Ley 70 de 1993, mediante encuentros, talleres o módulos organizados.

Además, las siguientes dos fases estarán enmarcadas por los procesos de preconsulta y consulta que significan acuerdos con un peso legal y una legitimidad distinta, que estarán todo el tiempo bajo la supervisión y coordinación del Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo y/o la Procuraduría General de la Nación.

En este punto se requiere evaluar los riesgos de la intervención y tomar medidas preventivas necesarias para evitar posibles acciones con daño, revictimización y repetición de los hechos. La articulación en el proceso de las instituciones encargadas de tales medidas de prevención y protección es fundamental, así como el impulso y la priorización de la ruta de reparación individual de las víctimas individuales del sujeto colectivo.

Debido a la multiplicidad de temas tratados en actividades propias del Alistamiento ha de contarse con una coordinación interna entre los funcionarios de enlace de las diversas direcciones de la Unidad para las Víctimas, especialmente la Subdirección de Reparación Individual, las Subdirección de Participación, la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.

En cuanto a la ruta individual, es preciso articular con los enlaces de reparación individual para que inicien la elaboración de Planes Integrales de Reparación Individual (PIRI) de las víctimas incluidas con anterioridad en el Registro Único de Víctimas (RUV). Se espera que al finalizar esta fase, se cuente con la mayoría de víctimas individuales incluidas en ese Registro y con mayor información en cuanto al censo del SRC.

## Actividades del Alistamiento

- Diseño metodológico de las jornadas y talleres: objetivos, cronograma, materiales, presupuesto, etc.
- Realización de jornadas de información y de talleres de formación, fortalecimiento comunitario u organizacional e identificación de necesidades y expectativas.
- Acciones para la conformación del Comité de Impulso.
- Generación de un espacio autónomo para la comunidad y sus líderes, cuando se trate de comunidades étnicas.
- Concertación de alianzas estratégicas con la institucionalidad pública y privada.
- Revisión de instrumentos de planeación física y presupuestal de los aliados e incidencia para incorporar en ellos la reparación colectiva.
- Activación de mecanismos de monitoreo y seguimiento a las condiciones de seguridad y garantías de no repetición.
- Búsqueda de información sobre caracterización socioeconómica y demográfica de los integrantes del sujeto de reparación, en diferentes fuentes: comunitaria, institucional o de otras organizaciones.
- Actividades de socialización de Entrelazando e iniciar la formación de tejedores y tejedoras.
- Continuar con la identificación de liderazgos y de sujetos de especial protección.
- Recolección de información sobre censo poblacional.
- Conformación de listado de víctimas individuales.

## Productos esperados del alistamiento

- Programa de formación comunitaria
- Programa de formación institucional
- Acta de conformación del Comité de Impulso que contenga los acuerdos mínimos (reglas del juego) a los que se llegó.
- Informe de actividades de capacitación comunitaria y competencias apropiadas.
- Informe de actividades de formación institucional y resultados de incidencia.

- Documentación del proceso de selección de tejedores y tejedoras.
- Informe de socialización de Entrelazando y formación de tejedores y tejedoras.
- Informe sobre acciones y resultados para Alianzas estratégicas.
- Informe de ejecución de la fase.
- *Ficha de registro y seguimiento del sujeto de reparación colectiva actualizada.*

El siguiente es un modelo de cómo hacer la memoria de una jornada de Alistamiento. Es una forma de hacerlo, pues el cómo acercarse depende de la comunidad, de su modo de trabajar, de su confianza para con el Estado, de su forma propia de vivir la realidad. El ejemplo da una idea de cómo hacer un alistamiento que tenga todos los elementos necesarios para continuar con la siguiente etapa: el Diagnóstico del daño. Pueden observarse las peticiones en cuanto a formación y a la recolección de la información pendiente.





## JORNADA DE LA FASE DE ALISTAMIENTO COMITÉ DE IMPULSO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)

25 de noviembre de 2012

Responsables (Siempre indicar el nombre de quienes tienen a cargo la actividad)

Objetivos:

- Identificar las necesidades y expectativas sobre la reparación del SRC.
- Promocionar el conocimiento reflexivo sobre el significado, objetivos, componentes y mecanismos de la Política de Reparación Colectiva.
- Definir la metodología de trabajo por implementarse para el funcionamiento del Comité de Impulso, durante la fase de alistamiento, la compilación de la información y su validación con las comunidades e instituciones locales.

## Trabajo previo a la visita

1. Reunión con el Enlace de Víctimas para definir espacio y demás detalles logísticos para la realización de la reunión del Comité de Impulso el día 25 de noviembre de 2012.
2. Acercamiento institucional: participación en el Comité de Justicia Transicional del 23 de octubre de 2012, espacio en el cual se socializó de la estrategia de reparación colectiva y la ruta respectiva para su implementación.
3. Acercamiento comunitario: el 10 de noviembre de 2012 se llevó a cabo la reunión de socialización de la propuesta de Reparación Colectiva con delegados de todas las comunidades del municipio de Granada, instituciones locales y departamentales y organizaciones del orden municipal. Durante la sesión se hizo la elección democrática y participativa de los integrantes del Comité de Impulso.

## Descripción de las actividades

1. La UARIV socializó nuevamente la ruta, reforzando los conocimientos del 10 de noviembre (fase de Acercamiento) y explicó que el Comité de Impulso conformado podrá ir vinculando nuevos miembros si más personas se quieren sumar al ejercicio. Se acordó que el Comité, como su nombre lo dice, es el impulsor de las actividades y, por ende, de la ruta; es la instancia con quien se acuerda cada una de las actividades y quien valida cada una de las actividades y productos de la ruta de reparación colectiva.
2. Algunas personas manifestaron que no se volvieran a tratar y remover los temas violentos, pues ya han sido tratados en talleres anteriores por parte de la organización de víctimas del municipio. Como respuesta, otros asistentes opinaron que esta era otra metodología y que podrían descubrir otras situaciones y percepciones que no han descubierto y analizado; agregaron que si se tenía en cuenta quienes habían participado en aquellos talleres no eran todos los miembros del Comité de Impulso y mucho menos toda la comunidad que es el SRC.

La UARIV aclaró que si bien se han adelantado ejercicios que han permitido dar claridad a algunos miembros del Comité sobre los hechos que inclusive han posibilitado adelantar propuestas de reparación colectiva, también es cierto que no todos los asistentes han participado de esos ejercicios y la actividad puntual que se adelantará en el día de hoy, busca identificar los diferentes impactos y daños tanto en las personas como en la comunidad.

Se acordó continuar con las actividades, las propuestas en la agenda y las que sigan en la ruta.

## OBSERVACIONES PSICOSOCIALES A TENER EN CUENTA: “expresiones textuales”

- Nosotros pensamos que no nos iba a afectar la violencia porque como este era un municipio muy católico, Dios nos protegería.
- Esto estaba anunciado, el alcalde había dicho a viva voz, a las fuerzas militares que nos iba a pasar algo y nos protegeran.
- Uno se pregunta, ¿dónde estaba el Estado que tenía que protegernos?
- Yo trabajaba en la Alcaldía, y cuando algo así pasaba y uno llegaba a la oficina, le preguntaban, “¿Cómo, amaneció?” Como si eso fuera un milagro.
- Lo que más nos dolió, no fueron los 19 muertos, sino las declaraciones del Comandante del Ejército, como si nosotros fuéramos guerrilleros, casi que nos merecíamos lo que había pasado.

## QUÉ TENEMOS

Se propusieron varios sitios e instituciones donde se podría encontrar información importante sobre hechos y daños, detalles de la historia granadina. Se aclaró que los hechos tenidos en cuenta según el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 son los acontecidos desde 1985.

- 2004-2007 en el plan de desarrollo hay un compendio de todos los hechos de las comunidades (Jaime Montoya).
- Actas del Comité Interinstitucional (archivo Secretaría de Gobierno)
- Comunicados del Comité Interinstitucional: (Jaime Montoya)
- Declaraciones en la personería municipal: (Jhon Jairo Ramírez, Octavio Hoyos, Rodrigo Bahena, Claudia Ruiz, Fredy Castaño)
- Información del Salón del Nunca Más: bitácora de historias comunitarias del Salón del Nunca Más, tesis universitarias (Gloria Ramírez)
- Inspección de Policía: (inspectores Clavel Zuluaga, Margarita Vergara)
- Fotografías: (Claver Zuluaga, Jesús Abad Colorado)
- Testimonios: (Claver Zuluaga y Margarita Zuluaga, Margarita Vergara, exalcalde Carlos Mario Zuluaga Gómez, Iván Darío Castaño, Nelson Zuluaga)
- Noche y niebla del CINEP
- Propuesta de reparación construida y aprobada (Asovidas)
- PIU 2007(Administración Municipal)
- Videos: asamblea comunitaria que se realizó en febrero de 2003 (Jaime Montoya), internet, RCN, Caracol, Teleantioquia, vereda La Cascada.
- Hugo Tamayo escritor del municipio de Granada.

## QUÉ SIGUE EN LO INMEDIATO

Se definieron unas tareas claras para seguir en el corto plazo y los responsables.

### 1. Recolección de información

Entrevistar a las personas que se nombraron en la lista anterior y solicitar copia de la información con que se cuenta; esta actividad la realiza la Unidad para las Víctimas, con el apoyo y acompañamiento de algunos voluntarios del Comité de Impulso, Juan Pérez, María García, Luis Gómez, Ana López (mes de diciembre).

### 2. Sistematización de la información (mes de diciembre)

### 3. Reunión con el Comité de Impulso para socializar los avances (mes de enero o febrero de 2013)

### 4. Reuniones por cada una de las cinco cuencas, para realizar talleres de capacitación y validación del Comité de Impulso.

## Temas de capacitación

- Ruta de reparación colectiva
- Formación en los temas contenidos en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos (DD. HH.).

Este proceso de formación en cada una de las cuencas permite que las personas conozcan los derechos y cuáles hechos se convirtieron en actos de violación de los DD. HH.

## PROPUESTAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Seguir el orden del día y no permitir que se salgan de los temas.
- Proponen para darle orden al proceso de hoy, no detenernos en discusiones y continuar con el plan de trabajo previsto.
- No hacer reunión los días domingos.
- Programar reuniones los viernes en la noche para el Comité de Impulso.
- Identificar en el proceso dónde estaba la presencia del Estado el por qué los dejaron solos en esta situación.
- La Ley 1448 en ningún momento elimina las otras leyes; si esta no logra satisfacer las necesidades, hay otros mecanismos de defensa.

- Apenas se está terminando dentro de la ley la estrategia psicosocial. Se propone que a través de la estrategia Entrelazando se pueda lograr la reconstrucción del tejido social.
- Esta estrategia del proceso (Reparación Colectiva) no busca suplir todas las necesidades básicas, para eso hay otros programas y estrategias complementarios como los programas de Retornar es vivir y Familias en su tierra.







Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

 @unidadvictimas

 /unidadvictimas

 youtube.com/upariv

 photos/unidadvictimas

www.unidadvictimas.gov.co  
Línea de atención gratuita  
nacional: 018000 911119  
Bogotá: 426 1111



 **PROSPERIDAD  
PARA TODOS**